



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1490/2016**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.  
Del: 20/12/2016; Boletín Oficial 21/12/2016.

VISTO la Ley N° [27.198](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 y el Expediente N° 2002-13081-16-8 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adecuación del presupuesto de la JURISDICCIÓN 80 - MINISTERIO DE SALUD, en la parte que corresponde a su ADMINISTRACIÓN CENTRAL - Servicio Administrativo Financiero 310, a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones programadas en el marco de los programas y proyectos con financiamiento externo a su cargo.

Que la medida que se promueve involucra la reducción de autorizaciones para gastar originalmente destinadas a erogaciones de capital a favor de erogaciones corrientes amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Que la modificación presupuestaria que se propicia forma parte de las adecuaciones necesarias para alcanzar el Presupuesto de Gestión 2016 oportunamente elaborado por el MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la medida que se propicia está amparada en las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, aprobado por la Ley N° [27.198](#) y distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2016-01336537-APN-SSP#MH) al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Alfonso de Prat Gay.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

